

San Vicente, **16 AGO 2022**

RESOLUCIÓN (R) N° 074-22

VISTO Expte N° 0270/22 "Solicitud contratación de servicios de provisión de módulos alimenticios para becas" y el Estatuto de la Universidad Nacional del Alto Uruguay, la Resolución (R) N° 078/19, el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - Decreto N° 1023/01 y sus normas complementarias y modificatorias, y,

CONSIDERANDO:

QUE, luce a fs. 1 - 20 la solicitud de inicio del proceso-legal necesario para la contratación del servicio de provisión de módulos alimenticios para las becas alimentarias, la cual inició su proceso de inscripción en el mes de abril del corriente año. Dicho pedido se debe a que el servicio tiene un período de aproximadamente 10 meses y para la cantidad de cien (100) alumnos adjudicados con un monto aproximado de \$9.750,00 (Pesos nueve mil setecientos cincuenta con cero centavos) por módulo, con un total de \$ 9.750.000,00 (pesos nueve millones setecientos cincuenta mil con cero centavos). El requerimiento responde a la necesidad de contar con un servicio de alimentos llenos de nutrientes para que el alumno pueda estar en condiciones de llevar adelante sus estudios en toda su capacidad.

QUE, intervino la Secretaría General, solicitando la intervención de la Secretaría de Economía, Finanza y Gestión a fin de que informe la existencia de crédito presupuestario para atender el coste de la materialización de lo tratado en el presente expediente. Manifestando, asimismo que con agrado el requerimiento realizado por la Secretaría de Extensión, Cultura y Relaciones Institucionales.

QUE, asimismo, intervino la Secretaría de Economía, Finanza y Gestión hace saber que existe partida presupuestaria a los fines de la presente adquisición.



QUE, ha intervenido la Secretaría Legal y Técnica orientando el presente procedimiento y haciendo referencia a la normativa aplicable.

QUE, por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto esta Universidad.

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTO URUGUAY
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el llamado a Licitación Privada para la contratación del servicio de provisión de módulos alimenticios para las becas alimentarias por un periodo de 10 meses y por la cantidad de 100 alumnos, en los términos del apartado 1º del inciso c) del artículo 25º del Decreto N.º 1023/01, por cuanto el monto no supera lo previsto por el inciso b) del artículo 27º del Decreto N.º 1030/16.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora actuante en la presente tramitación a:

- Cristian Gabriel SADOSKI D.N.I. N.º 35.016.263
- Lorena Paola ROSNISKI D.N.I N.º 34.013.889
- Cintia Rita GODOY D.N.I. N.º 37.222.724

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

Dr. MAGNO ILLUMINADO IBÁÑEZ
RECTOR
Universidad Nac. del Alto Uruguay